www.cibereduca.com



V Congreso Internacional Virtual de Educación 7-27 de Febrero de 2005

RELIGIÓN, LAICIDAD Y ENSEÑANZA

Ma Carmen Ferrer Abellán

La sociedad española está experimentando profundas transformaciones sociales y culturales, sobre todo en el último cuarto de siglo. Uno de los cambios más significativos que se han venido produciendo ha sido el proceso imparable de secularización y la aparición de un pluralismo moral que no admite imposiciones dogmáticas en el campo de los valores, ni de las normas morales individuales y sociales.

En esta nueva estructuración de la sociedad, el rescate de la laicidad se presenta como reto y también como ardua tarea puesto que todavía existen aires de visiones religiosas demasiado estrechas y totalitarias. El imperialismo religioso, de cualquier religión, desvirtúa los valores comunes a todo ser humano, aquellos que están por encima o por debajo de lo diferente, sustentando la trama variopinta de toda raza, religión o cultura.

Somos deudos del pasado y no hay pasado que no influya en el presente, dicho lo cual, las religiones, concretamente la católica en España, influyen en la configuración de la idiosincrasia de un pueblo, pero esto no significa que por la vía de "esto siempre ha sido así", se mantengan obsoletos privilegios que nada tienen que ver con la natural evolución social de nuestro país.

La Iglesia actualmente ve amenazados los múltiples privilegios de los que ha venido gozando a lo largo de la España nacional-católica y pone el grito en el cielo ante lo que considera un despropósito del gobierno socialista que no pretende más que hacer efectivo algo tan sumamente coherente, necesario y constitucional como es el reconocimiento de la aconfesionalidad del Estado, y se ha llegado a decir por parte de algún obispo que era algo similar a un golpe de Estado, sencillamente por pretender que la financiación de la Iglesia sea responsabilidad exclusiva de las personas católicas, que la enseñanza de la religión cristiana no figure en las asignaturas escolares, que el aborto lo legisle el Estado, que el matrimonio se configure jurídicamente teniendo en cuenta el hecho social de las parejas homosexuales, etc.

Ante esta serie de injerencias de la Iglesia católica en la vida social y política, se hace necesario recuperar la idea de laicismo como filosofía y como movimiento social que sostiene la libertad de conciencia, la libertad ideológica y la libertad religiosa como ejes fundamentales de las leyes democráticas de un país y que el Estado debe ser neutral en materia religiosa; es decir que ninguna religión, por muy mayoritaria que sea, debe gozar de trato de favor alguno o de privilegios sociales, jurídicos o económicos. El objetivo de la laicidad es que la ciudadanía pueda ejercer sus opciones morales, siendo la neutralidad expresa del Estado el mejor garante para la libertad de conciencia.

En la actualidad, ante este supuesto ataque a la religión por parte del laicismo se esgrime el argumento de que sus defensores y defensoras son hostiles y se dedican

al enfrentamiento con la religión. Falso. El laicismo es, ante todo una ética ilustrada que promueve los valores de la libertad, de la igualdad y de la justicia, entre todos los seres humanos, con independencia de su opción religiosa.

Por todo ello, la filosofía de la laicidad defiende que en los países democráticos debe admitirse el pluralismo desde una perspectiva abierta que integre a toda la ciudadanía en la sociedad, al amparo de las mismas leyes y disfrutando de los mismos derechos.

La palabra laico se usar como contrapuesta a clérigo, y la de laicismo contrapuesta a religiosidad. Una sociedad laica y laicista sería la que se organiza y regula desde una perspectiva no clerical o religiosa, no para negar o ir contra esos valores sino para fijar unas bases laicas con valores comunes que hagan posible una convivencia para toda la ciudadanía. El concepto de ciudadanía debe mucho a la filosofía laicista, ya que sostiene la igualdad de trato y la obediencia a unas mismas leyes democráticas elaboradas entre todos y todas y que a toda persona obliga por igual. Ser ciudadano o ciudadana es ser sujeto de derechos y obligaciones en el marco de una convivencia democrática. Dicho esto, es evidente que el origen étnico cultural o religioso de cada persona puede y debe quedar integrado en el derecho de ciudadanía, la laicidad aludiría entonces a esta condición básica del ser humano y que lo acredita como ciudadano para la convivencia, fuera de toda valoración o institucionalización religiosa.

Nadie (y a nadie se le exige) debe renunciar a vivir su diferencia, religiosa en este caso, pero se le exige en primer lugar que confiese su fe en la dignidad y en derechos de la persona humana como parte integrante de su misma fe.

La laicidad, al acreditar que somos personas y ciudadanos y ciudadanas de cualquier parte del mundo, nos preserva de cualquier intento de manipulación ideológica.

Con todo y para ser rigurosa en la exposición, no es, afortunadamente, toda la Iglesia la que se siente atacada, son sólo algunos obispos y portavoces de organizaciones católicas. La Iglesia es bastante más que eso y en su seno también existen voces discordantes con el espectáculo actual, recientemente 35 teólogos y teólogas, entre ellos José María Díez Alegría, Margarita Pintos, Casiano Floristán, Enrique Miret, etc, acaban de firmar un manifiesto criticando la campaña de la jerarquía católica contra las reformas que proyecta el gobierno y reclaman que la Iglesia católica se autofinancie y renuncie a sus privilegios, se declaran "partidarios del diálogo interreligioso y comprometidos intelectualmente en la sociedad laica que nos toca vivir" y dicen observar "con preocupación y desconcierto la posición de la jerarquía católica, que admite a regañadientes la modernidad, rechaza los postulados básicos de una ética no religiosa, se muestra insensible al pluralismo religioso, se obsesiona en imponer su código moral y cosmovisión social considerados como únicos verdaderos, y tiende a poseer el monopolio de la ética".

Me permito recordar a estos católicos y católicas que se sienten agredidos por el derecho y la obligación que asiste al Gobierno de legislar de tomando como referencia nuestra Constitución, que debieran ser las primeras personas en poner en práctica y guiarse por las enseñanzas y el magisterio universal del Concilio Vaticano II, que no sé si desconocen que son las que mayor peso deben tener a la hora de orientar las conciencias católicas. A modo de recordatorio entresacaré lo siguiente, que se puede leer en los documentos "Gaudium et spes" del citado Concilio Vaticano II: "La Iglesia no se confunde con la comunidad política ni está ligada a sistema político alguno. Ambas son independientes y autónomas. La Iglesia no pone su esperanza en privilegios dados por el poder civil, renunciando incluso al ejercicio de ciertos derechos legítimamente adquiridos tan pronto como conste que su uso puede empañar la pureza de su testimonio o las nuevas condiciones de vida exijan otra disposición", "las cosas creadas y la sociedad gozan de leyes propias y valores que les confiere derecho a una legítima autonomía. Son, a este respecto de deplorar ciertas actitudes que, por no comprender bien el sentido de la legítima autonomía de la ciencia, se han dado algunas veces entre los propios cristianos".

La Constitución española establece el carácter aconfesional, es decir, laico del Estado Español, y de todas sus instituciones, servicios y centros públicos. No obstante dicha aconfesionalidad se ve continuamente limitada o perturbada por la permanencia de usos confesionales de carácter oficial que la contradicen y sobre todo por la vigencia de los Acuerdos sobre Asuntos Jurídicos, Económicos, Educativos y Culturales de enero del año 1979, firmados como tratados internacionales entre el Estado español y el Vaticano y que en consecuencia gozan del carácter de ley positiva.

En la Constitución española (6.12.78) se reconoce el derecho que asiste a las familias a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones (art. 27.3); esta es la justificación que se utiliza generalmente para que la religión católica esté en el currículum escolar.

Por otro lado, el acuerdo del Estado español con el del Vaticano sobre enseñanza y asuntos culturales (enero 1979), señala en su artículo II que los planes de estudios "incluirán la enseñanza de religión católica en todos los centros de educación, en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales",

Estas dos referencias legales son usadas como argumentación fundamental por las personas y organizaciones que defienden que la religión católica forme parte del currículum escolar y que, por si esto no fuera suficiente, sea evaluable a todos los efectos; al mismo tiempo exigen, en consonancia con la legislación que promulgó el PP y cuya aplicación está aplazada actualmente, que exista una materia alternativa, también evaluable, para el alumnado que no quiera recibir enseñanza religiosa con carácter confesional.

El primer argumento, el constitucional, no se sostiene a la hora de exigir que la religión católica, o cualquier otra, forme parte del currículum, pues aunque este

mandato constitucional puede y debe cumplirse, édónde dice la Constitución que la religión deba formar parte del currículum escolar?; entiendo que el Estado puede y debe cumplir este mandato, pero debe hacerse fuera del horario escolar, esto es, sin incluir las enseñanzas religiosas dentro del currículum y, por lo tanto, sin ocupar tiempo dentro del horario escolar. No viene tratar ahora si la religiosidad es un hecho intrínseco al ser humano, que debiera ser contemplado por todos los Estados. Puede serlo, pero el hecho religioso ha sido tan manipulado por el poder y con consecuencias tan lamentables que hoy es bastante si conseguimos que las religiones, sin dejar sus diferencias, pusieran en común algunos de sus valores tales como el respeto al ser humano, el amor a la verdad, la opción por la pobreza, la defensa de la justicia y la promoción de la paz, todo ello, a su vez, está incluido en las exigencias éticas de la laicidad.

Por otro lado hay que señalar que los acuerdos sobre la enseñanza de la religión en los centros educativos que mandan los acuerdos con la Santa Sede son claramente contradictorios con la aconfesionalidad del Estado recogida en la Constitución española, cuando se afirma al hablar de las religiones (art. 16) que "ninguna confesión tendrá carácter estatal" (art. 16.3), por lo que este acuerdo, firmado a los pocos días de aprobarse la Constitución, pero negociado mucho antes, es claramente anticonstitucional, por lo que debe ser congelada su aplicación y negociado un nuevo acuerdo con el Vaticano que se sujete a lo ordenado en la Constitución; no es entendible ni explicable, a no ser que se acepte explícitamente la enorme capacidad de presión e influencia de la jerarquía eclesiástica en España, el mantenimiento de estos Acuerdos.

Estos argumentos en contra de que la religión católica, y las demás, formen parte del currículum escolar fueron entendidos perfectamente por el máximo órgano consultivo del Estado en materia educativa, por el Pleno del Consejo Escolar del Estado, cuando el pasado día 22 de julio, a propuesta de la representación de la Confederación de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza (STES), aprobó instar al Gobierno para que, realizando los cambios legislativos oportunos, la enseñanza de las distintas confesiones religiosas salgan fuera del currículum escolar.

Hay que hablar también, por otro lado, del profesorado que imparte las clases de religión católica. Son cerca de 14.000 en todo el Estado y son trabajadores y trabajadoras que carecen de los más elementales derechos laborales, su selección para trabajar y su continuidad dependen, icada curso escolar!, del responsable de cada diócesis episcopal. A este profesorado, que según los acuerdos con el Vaticano antes citados, los elige la iglesia y los paga el Estado, no se le puede tener al arbitrio "anual" de una persona, pues esta persona, que actúa con criterios confesionales, se le puede ocurrir y se le ocurre, no volver a contratar a personas que se divorcian, que van en listas de partidos que no son de su agrado, que "salen de copas" incluso, como ha pasado. Es necesario también que, mientras que la religión católica se imparta en los centros educativos, el profesorado que la imparta tenga los mismos derechos de cualquier persona trabajadora y su acceso al puesto de trabajo debe hacerse con criterios públicos, aunque lo que podríamos llamar "habilitación para el puesto", la dé la iglesia católica y, como debe basarse en criterios de conocimientos y no de formas de vida, esta habilitación no debe "caducar".

El gobierno debe actuar de forma clara y aplicar la Constitución en su relación con la Iglesia católica; debe suspender, derogar o dar por superados los acuerdos de 1979 con el Vaticano.

Ahora procede que se abra un debate desde la sensatez y la coherencia, "atentos a los signos de los tiempos" como diría Juan XXIII, y no desde la agresividad lanzando a la sociedad a una batalla que no llevará a ningún sitio.

©CiberEduca.com 2005

La reproducción total o parcial de este documento está prohibida sin el consentimiento expreso de/los autor/autores. CiberEduca.com tiene el derecho de publicar en CD-ROM y en la WEB de CiberEduca el contenido de esta ponencia.

® CiberEduca.com es una marca registrada. ©™ CiberEduca.com es un nombre comercial registrado